ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 6 DE SEVILLA

Av. Menéndez y Pelayo s/n.
Teléfono: 955005289/90/91. Fax: 955005291.
Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 2172/2008. **Negociado**: B
N.I.G.: 4109143P20080036856.
Ejecutoria:
De: FISCALÍA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA , ASOCIACION BETICOS POR EL VILLAMARIN , ASOCIACION POR NUESTRO BETIS y ASOCIACION LIGA JURISTAS BETICOS
Procurador/a: NOELIA FLORES MARTINEZ, PILAR CARRERO GARCIA y JESUS LEON GONZALEZ
Letrado/a:
Contra: MANUEL RUIZ DE LOPERA AVALOS, MERCEDES FERRERO MORA, ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, GUILLERMO MOLINA PEREZ, ANAMARIA RUIZ PEÑA, MARIA TERESA GONZALEZ MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER PAEZ RUIZ
Procurador/a: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CASAS, MARIA DOLORES BERNAL GUTIERREZ, JAVIER DIAZ DE LA SERNA CHARLO
Letrado/a:

14-Jul-2010

PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADA JUEZ D./DÑA. MERCEDES ALAYA RODRIGUEZ

En SEVILLA, a diecinueve de julio de dos mil diez.

Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación del Consejo Superior de Deportes, únase, acusese recibo y dese traslado del mismo a las partes personadas a sus efectos, e informese de su contenido a la entidad Farusa, Bitton Sport, S.L. y al Real Betis Balompie S.A.D.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.-

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO SUP. DE DEPORTES
REGISTRO GENERAL
19.07.10 009184
SALIDA

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Acusamos recibo del requerimiento dictado por ese Juzgado de Instrucción nº 6, dentro del Procedimiento de Diligencias Previas 2172/2008 que se sigue contra D. Manuel Ruiz de Lopera y otros, por el que se ordenan medidas cautelares referidas al procedimiento de autorización de adquisición de acciones del Real Betis Balompié S.A.D. iniciado por la mercantil Bitton Sport S.L., que ha tenido entrada en el Consejo Superior de Deportes con fecha 16 de julio de 2010.

En cumplimiento de dicho requerimiento desde la Subdirección General de Inspección, órgano instructor del procedimiento se ha dictado el acuerdo que se transcribe a continuación:

"Con fecha 7 de julio de 2010 tuvo entrada, vía fax, en esta Subdirección General de Inspección, sendos escritos remitidos por D. José Julio Antón Vicente, en su calidad, según manifiesta en el escrito, de Administrador Único de la mercantil Bitton Sport S.L., en el que viene a solicitar la preceptiva autorización para la adquisición de acciones del Real Betis Balompié, S.A.D.

En virtud de dichos escritos, se procede por la Subdirección General de Inspección, como órgano instructor, al inicio del procedimiento de autorización para la adquisición de acciones de una sociedad anónima deportiva regulado en el artículo 22.2 de la Ley 10/1990, del Deporte y en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1251/1999, sobre sociedades anónimas deportivas.

Analizada la documentación presentada por la mercantil Bitton Sport S.L. se detectan diferentes deficiencias que se concretan en:

- *La solicitud de autorización debe cursarse por escrito original debidamente firmado por el adquirente.*
- *No queda acreditada la representación de la mercantil Bitton Sport S.L. por parte de D. José Julio Antón Vicente.*
- *No queda acreditado el cambio de denominación de la mercantil Desarrollo de Interiores Bitton España S.A. ni su inscripción en el registro mercantil.*
- *No queda suficientemente acreditado que D. José Julio Antón Vicente sea el titular último de las acciones de la mercantil Bitton Sport S.L. y no D. Luís Oliver Albesa.*

Dichas deficiencias son comunicadas a la mercantil Bitton Sport S.L. y al Real Betis Balompié, S.A.D., mediante oficio de esta Subdirección, de fecha 7 de julio de 2010, suspendiéndose el plazo de resolución. Hasta la fecha del presente escrito no se ha recibido contestación de dicha mercantil.

Con fecha 16 de julio de 2010, ha tenido entrada en el Consejo Superior de Deportes, requerimiento del Juzgado de Instrucción nº 6 de Sevilla, de fecha 16 de julio de 2010, dictado en el Procedimiento de Diligencias Previas 2172/2008 que se sigue contra D. Manuel Ruiz de Lopera y otros, del siguiente tenor literal:

"En virtud de lo acordado en las D. Previas 2172/08-B, dirijo a Vd. el presente a fin de que a resultas de las mismas y de las medidas acordadas en la resolución dictada en el día de hoy, se acuerde por ese Consejo NO AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN DEL PAQUETE DE ACCIONES DE LA ENTIDAD FAMILIA RUIZ AVALOS S.A. (FARUSA) A LA ENTIDAD BITTON SPORT S.L. EN VIRTUD DE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE FECHA 6-7-10 (SOMETIDA A CONDICIÓN SUSPENSIVA DE AUTORIZACIÓN POR DICHO CONSEJO), O SE SUSPENDA CAUTELARMENTE LA DECISIÓN SOBRE DICHA AUTORIZACIÓN Y TODO ELLO HASTA QUE RECAIGA SENTENCIA FIRME EN LAS REFERIDAS ACTUACIONES O QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA FUTURA SE ENTIENDA POR ESTE JUZGADO INNECESARIA DICHA MEDIDA"

Por ello, esta Subdirección General de Inspección, como órgano instructor del procedimiento de autorización previa para la adquisición de acciones de sociedad anónima deportiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5. b) 2ª del Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española

Acuerda:

La suspensión cautelar del procedimiento administrativo de autorización previa para la adquisición de acciones del Real Betis Balompié S.A.D. iniciado, mediante escrito de fecha 5 de julio de 2010, por la mercantil Bitton Sport, S.L."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 19 de julio de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INSPECCIÓN
P.O. EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN
DE AUDITORÍAS Y S.A.D.

Fernando Martín Briega

SRA. MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE SEVILLA

MARTÍN FIERRO S/N
28040 MADRID
TEL: 915 896 700
FAX: 915 896 814